



Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-MSI

San Isidro, 23 de Enero de 2008

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 002-2008-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asuntos Laborales y N° 002 -2008-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Administración Tributaria - SAT es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado y regulado por los Edictos Metropolitanos 225 y 227, con personería jurídica de derecho interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, cuya finalidad es organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como organizar y ejecutar la recaudación de multas administrativas;

Que, la Municipalidad de San Isidro y el SAT han convenido aunar esfuerzos a fin de promover el desarrollo y la implantación de un eficiente y efectivo sistema de intercambio de información, que le permita al SAT contar con la información adecuada para la fiscalización del impuesto de alcabala y a la Municipalidad de San Isidro el poder realizar la fiscalización del impuesto predial;

Que, en ese sentido el SAT ha diseñado el "Módulo de Intercambio de Información - INFOMUNI" a efectos de ser utilizado por los funcionarios de la Municipalidad, en el ejercicio de sus funciones, previa celebración de un convenio entre las partes;

Que, el convenio a suscribir tendrá una vigencia de dos (02) años el mismo que no supone ni implica la transferencia de recursos económicos ni el pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones;

Estando a lo expuesto, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

#### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Servicio de Administración Tributaria SAT, el mismo que tendrá una vigencia dos (02) años;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Establecer que la suscripción del Convenio no supone ni implica la transferencia de recursos económicos ni el pago





Municipalidad  
de San Isidro

de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI  
ALCALDE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE  
SECRETARIO GENERAL (e)

